



MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS 2016 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

Artículo único. Modificación del Artículo 27, incisos b, k y l.

Modifíquese el Artículo 27 del Título VIII DEL TRAMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en los siguientes términos:

TÍTULO VIII

DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 27º. El diploma que acredita haber optado el título profesional, se logra mediante trámite personal ante la facultad respectiva. El bachiller adjuntará los siguientes requisitos:

Modalidad: Tesis Universitaria

- a) Solicitud electrónica dirigida al Decano de la facultad.
- b) Copia oficial del acta de sustentación, por duplicado, expedido por el Decano de la facultad o [acta de sustentación no presencial](#).
- c) Informe de la Coordinación Académica de la facultad.
- d) Informe oficial de la Oficina de Registro y Archivo Académico de la universidad.
- e) Copia simple del Grado Académico de Bachiller, fedatada o legalizada.
- f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) legalizada.
- g) Recibo de pago por derecho de trámite de título profesional.
- h) Recibo de pago por elaboración de diploma.
- i) 02 fotografías tamaño pasaporte en blanco y negro, actualizadas para el diploma.
- j) 01 fotografía tamaño pasaporte a colores para el registro en SUNEDU.
- k) [Constancia del Repositorio Institucional de registro de la tesis](#).